



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia radicada con el No. 2023-00120, para su calificación. Sírvase proveer.

Zipacón, 01 de febrero de 2024

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
 Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, 01 de febrero de 2024

Ref. Proceso Verbal de Pertenencia No. 2023-00120-00
 Demandante: HERBERT GERARDO PEÑALOSA DEHENER Y OTRO
 Demandados: HEREDEROS DE MARIA DEL ROSARIO CLAVIJO DE ROMERO E IGNACIO ROMERO E INDETRMINADOS.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Aportar copia de la escritura 297 de 1923 de la Notaria de Facatativá, sentencia del 06 de marzo de 1993 del Juzgado Civil Municipal de Facatativá y la escritura 8285 del 2014 de la Notaria 62 de Bogotá.
2. Aportar certificado especial de la matrícula N 156-69236 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.).
3. Manifiestar si conoce o desconoce la dirección física o correo electrónico de notificación de la parte demandada.
4. Reconocer personería para actuar a la doctora MARIA CAMILA SANCHEZ ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.371.933 y T.P No. 317.340, como apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE

Carlos Yecid Céspedes García
 CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
 Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADOS LA ANTERIOR PROVIDENCIA 03
En la fecha Hoy 02 FEB 2024 Siendo las 8:00 AM
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO